



ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO OTROSÍ NO 4 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.1482420 DE 2020**, así:

1. **MODIFÍQUESE** el plazo de ejecución contractual, así:
Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por cinco (5) meses a partir del 14 de marzo de 2025, con lo cual la fecha de finalización del Contrato Interadministrativo será el 14 de agosto de 2025.
2. **MODIFÍQUESE** el valor total del contrato, así:
Adicionar la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON SESNTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$ 6.314.305.830,61)** incluido impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de los cuales **SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 6.188.019.714)**, corresponden a recursos para destinar al objeto del contrato interadministrativo en cita para “Realizar la asistencia técnica y administración de recursos para la ejecución del programa de reforzamientos estructurales en la sede del SENA”. La adición en valor está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33423 del 4 de diciembre de 2023. Es de aclarar que con esta adición el valor total de las adiciones realizadas no supera el 50% del valor inicial del contrato, conforme lo establecido en el inciso 2, parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
3. **Incluir** en el alcance del contrato:
 - Consultoría para el reforzamiento del bloque 15 del complejo Salomia
 - Consultoría para los estudios complementarios del Edificio de Guadua en Dosquebradas-Risaralda.
 - Obras de reforzamiento del Edificio de Guadua en Dosquebradas – Risaralda.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la **modificación No. 4** realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión para llevar a cabo la presente modificación b) Oficios radicado No. 2202352009471 del 22 de diciembre de 2023 allegado por el contratista c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 33423 d) CI por radicar solicitud de otrosí No. 4 e) Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de



contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, corresponde a FINDETER - ampliar el valor de la garantía otorgada y su vigencia, en los términos de la presente modificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

OTROSÍ No. 4: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.